ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CRM-CM-002-2026

OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO AL CONTRATO DE OBRA DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. CRM-LP-002-2026, CUYO OBJETO ES LA OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN, NORTE DE SANTANDER"

1. GENERALIDADES

Concepto	Información
Entidad estatal	Municipio de El Carmen, Norte de Santander. NIT 800.099.238-3
Dependencia que origina la necesidad	Secretaría de Obras, Vías e Infraestructura
Modalidad de selección	Concurso de méritos abierto (Ley 1150 de 2007, art. 2, num. 3; Decreto 1082 de 2015, arts. 2.2.1.2.1.3.1 y ss.), con los Documentos Tipo de interventoría de obra pública de infraestructura de agua potable y saneamiento básico adoptados por la Resolución 333 de 2022 de la ANCP–Colombia Compra Eficiente (versión 1, modificada por la Resolución 275 de 2022)
Tipo de contrato	Consultoría – interventoría (Ley 80 de 1993, art. 32, num. 2)
Contrato vigilado	Contrato de obra derivado de la Licitación Pública No. CRM-LP-002-2026 (presupuesto oficial $2.000.000.000; plazo de ejecución de cuatro (4) meses)
Valor estimado	$140.000.000 (CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE), IVA incluido, equivalentes a 79,96 SMMLV de 2026, equivalentes a 80 SMMLV aproximados a la unidad más próxima. Corresponde al presupuesto oficial resultante del estudio de precios adelantado por la Secretaría de Obras, Vías e Infraestructura del Municipio.
Plazo de ejecución	Cuatro (4) meses, contados desde la suscripción del acta de inicio, igual al plazo del contrato de obra; se prorroga o suspende en la misma medida que la obra.
Lugar de ejecución	Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP), barrio El Líbano, zona urbana del municipio de El Carmen, Norte de Santander; domicilio contractual: municipio de El Carmen
Disponibilidad presupuestal	No. 09 03007 del 3 de septiembre de 2026, por $140.000.000, rubro 2.3.2.02.02.008.40.02 (Interventoría a proyectos del sector agua potable y saneamiento básico) y fuente 290 – SGP Agua Potable y Saneamiento Básico
Plataforma de publicación	SECOP I

De conformidad con el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se elaboran los presentes estudios y documentos previos, que soportan la conveniencia y oportunidad de la contratación y hacen parte del proceso de selección junto con el análisis del sector.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio de El Carmen adelanta la Licitación Pública No. CRM-LP-002-2026 para optimizar la Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) del barrio El Líbano, infraestructura del sistema de abastecimiento administrado por EMCAGUA A.P.C. La obra, con presupuesto oficial de $2.000.000.000 y plazo de cuatro (4) meses, incluye un nuevo tanque de almacenamiento en concreto reforzado, la implantación de una planta metálica compacta tipo integral de 12 L/s, interconexiones hidráulicas, manejo de lodos, sistema eléctrico y adecuación provisional del sistema de bombeo, sobre una infraestructura que debe seguir operando durante la intervención.

Los datos técnicos, presupuestales y contractuales de la obra objeto de la interventoría (estudios, diseños, especificaciones, presupuesto, plazo y demás condiciones) se encuentran en el expediente del proceso de Licitación Pública No. CRM-LP-002-2026 «OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN, NORTE DE SANTANDER», publicado en el SECOP I. Si el interesado requiere información adicional, allí puede consultar los documentos del proceso y el contrato de obra al que se le realizará la interventoría.

El artículo 32, numeral 1, de la Ley 80 de 1993 dispone que en los contratos de obra celebrados como resultado de una licitación pública la interventoría debe contratarse con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista. El numeral 2 del mismo artículo define la interventoría como contrato de consultoría. Por tanto, la contratación de la interventoría no es facultativa: es una exigencia legal de la obra que el Municipio licita.

Además, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 prevé la interventoría cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia o cuando la complejidad o extensión del contrato lo justifique. En este caso concurren ambas circunstancias: (i) el 47,7 % del costo directo de la obra corresponde a la planta metálica compacta ($699.541.776 de $1.467.993.889), cuyo montaje, pruebas hidráulicas y puesta en funcionamiento exigen conocimiento especializado en tratamiento de agua potable; y (ii) la obra se ejecuta sobre una planta en operación, con riesgos de continuidad del servicio, seguridad industrial, manejo ambiental e interferencia con redes eléctricas.

La interventoría debe verificar que la obra se ejecute conforme a los estudios, diseños, especificaciones técnicas, presupuesto, cronograma y normas aplicables (Reglamento

Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – Resolución 330 de 2017 del MVCT, NSR-10 y RETIE, entre otras), proteger los recursos del Sistema General de Participaciones que financian el proyecto y entregar a la Entidad información técnica suficiente para decidir sobre pagos, modificaciones, recibo y liquidación.

3. OBJETO, ALCANCE Y OBRA VIGILADA

3.1 Objeto

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO AL CONTRATO DE OBRA DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. CRM-LP-002-2026, CUYO OBJETO ES LA OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN, NORTE DE SANTANDER.

3.2 Alcance

La interventoría comprende el seguimiento y control técnico, administrativo, jurídico, financiero, social, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo de la ejecución del contrato de obra, desde la revisión de los documentos previos al acta de inicio hasta el recibo final, la elaboración del informe final y el apoyo a la liquidación, sin sustituir las competencias del supervisor ni del ordenador del gasto. Incluye el seguimiento a la planta metálica compacta (suministro, montaje, pruebas y puesta en funcionamiento) y a la continuidad del servicio durante la intervención. El detalle de actividades, obligaciones, productos e informes está en el Anexo 1 – Anexo Técnico.

3.3 Contrato de obra vigilado y articulación

Variable	Contrato de obra	Contrato de interventoría
Proceso	Licitación Pública CRM-LP-002-2026 (SECOP I)	Concurso de méritos CRM-CM-002-2026
Objeto	OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN, NORTE DE SANTANDER	Interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, social, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo al contrato de obra
Valor	$2.000.000.000 (1.142,27 SMMLV)	$140.000.000, IVA incluido (79,96 SMMLV)
Plazo	4 meses desde el acta de inicio	4 meses desde el acta de inicio, igual al de la obra
Lugar	PTAP, barrio El Líbano, zona urbana	El mismo
Personal principal	Director de obra (50 %), Residente (100 %), SISO (50 %)	Director, Residente y Especialista principal como Personal Clave Evaluable; SISO y auxiliar administrativo como personal adicional

Variable	Contrato de obra	Contrato de interventoría
Estabilidad y calidad	Cinco (5) años desde el acta de recibo definitivo	Amparo de calidad del servicio por el mismo término (Documento Tipo)

3.4 Clasificación UNSPSC

El Documento Tipo exige clasificar el contrato en el segmento 80 u 81, al menos hasta el tercer nivel:

Código UNSPSC	Descripción
81101500	Ingeniería civil
80101600	Gerencia de proyectos

3.5 Inclusión de la necesidad en la planeación

La obra está registrada con BPIN 2024542450007 y se articula con el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 “CREO EN EL CARMEN”, programa 2.3 “Creo en agua potable y saneamiento básico para todos”.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO TIPO

4.1 Modalidad

Los contratos de interventoría son contratos de consultoría (Ley 80 de 1993, art. 32, num. 2) y, conforme al numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se seleccionan mediante concurso de méritos. El procedimiento abierto está regulado en los artículos 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015: la escogencia se basa en la experiencia, la formación y las calidades del equipo ofrecido, y el precio no es factor de ponderación; se adjudica al proponente mejor calificado cuya oferta económica se ajuste al presupuesto oficial. No procede la contratación directa (no concurre ninguna causal) ni la selección abreviada o la mínima cuantía (la consultoría tiene modalidad propia).

4.2 Aplicabilidad y vigencia del Documento Tipo

Verificación	Resultado
Norma que lo adopta	Resolución 333 de 2022 de la ANCP–Colombia Compra Eficiente: Documentos Tipo de interventoría de obra pública de infraestructura de agua potable y saneamiento básico (versión 1). Estado «Activo» en el portal de Colombia Compra Eficiente (consultado el 14 de noviembre de 2026).
Fundamento de obligatoriedad	Ley 2022 de 2020 y Ley 1150 de 2007, art. 4; los Documentos Tipo son de uso obligatorio para las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación.
Modalidad cubierta	Concurso de méritos para interventoría de obra pública de agua potable y saneamiento básico: aplica.

Verificación	Resultado
Actividad en la Matriz 1	Actividad 4.3: interventoría a proyectos de optimización, mejoramiento, adecuación, reforzamiento, rehabilitación y mantenimiento de PTAP y obras complementarias: aplica (la obra optimiza una PTAP existente).
Exclusiones	No aplica a interventorías de contratos de la Ley 1508 de 2012 (asociaciones público-privadas). El contrato vigilado es una obra pública por licitación: no está excluido.
Modificaciones posteriores	La Resolución 275 de 2022 de la ANCP–CCE ajustó los documentos tipo del sector. La Resolución 546 de 2026 adoptó la versión 2 de los documentos tipo de obra (licitación) y solo rige para avisos de convocatoria desde el 1 de marzo de 2027; el Municipio aplica a la obra la versión 1. El 22 de septiembre de 2026 Colombia Compra Eficiente publicó para comentarios un proyecto de versión 2 de los Documentos Tipo de interventoría de obra pública de agua potable y saneamiento básico que, de adoptarse, derogaría la Resolución 333 de 2022; a 14 de noviembre de 2026 la tabla de control del portal no registra su adopción.
Inalterabilidad	Solo se diligencian los campos entre corchetes y resaltados en gris del Documento Base, el Anexo 1, el Anexo 2, el Anexo 5, la Matriz 3 y el Formulario 1. Formatos, Matrices 1, 2 y 4 y Anexos 3 y 4 se publican sin modificación.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCE DE LA INTERVENTORÍA

5.1 Actividades por etapas

a) Etapa previa y de inicio.

- Revisar y aprobar los documentos del contratista de obra para el perfeccionamiento y la ejecución: garantías, hojas de vida y soportes del personal (Director de obra, Residente, SISO), programa de obra y flujo de inversiones, plan de calidad, plan de manejo ambiental, plan de seguridad y salud en el trabajo y plan de contingencia para la continuidad del servicio.
- Revisar los estudios, diseños, planos, especificaciones y cantidades entregados por el Municipio e informar inconsistencias antes del acta de inicio.
- Verificar permisos, autorizaciones y trámites aplicables (en particular, la coordinación con CENS y la certificación RETIE de las instalaciones eléctricas) y la coordinación con EMCAGUA A.P.C. para las maniobras sobre el sistema en operación.
- Levantar con el contratista el registro del estado inicial de la infraestructura existente y del área de influencia.
- Suscribir el acta de inicio de la obra junto con el supervisor.

b) Etapa de ejecución.

- Control técnico y de calidad: procedimientos constructivos; ensayos de materiales (concreto, acero de refuerzo, rellenos); pruebas de estanqueidad del tanque;

verificación del suministro, montaje, pruebas hidráulicas y puesta en funcionamiento de la planta compacta frente a las especificaciones técnicas; pruebas de la adecuación provisional del bombeo; aceptación o rechazo de materiales y equipos.

- Control de cantidades, plazo y costos: revisar y aprobar actas parciales de obra, cantidades ejecutadas, ítems no previstos, cronograma y flujo de inversiones; alertar oportunamente sobre atrasos y proponer medidas.
- Control administrativo y financiero: vigencia de garantías, aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales, cumplimiento del personal ofrecido, conceptos para pagos, adiciones, prórrogas y suspensiones, y seguimiento al balance financiero del contrato.
- Control jurídico: tramitar requerimientos, informes de presunto incumplimiento y solicitudes de imposición de multas (Ley 1474 de 2011, art. 84); llevar la trazabilidad documental del contrato de obra.
- Control ambiental y de seguridad y salud en el trabajo: Plan de Manejo Ambiental, disposición de escombros y lodos, manejo de residuos de construcción y demolición, y sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo del contratista.
- Informes mensuales, comités de obra y bitácora.

c) Etapa de recibo y liquidación.

- Verificar la terminación de las obras, las pruebas finales y la puesta en funcionamiento; recibir los planos récord, los manuales de operación y mantenimiento y los paz y salvos.
- Elaborar el acta de recibo final y el informe final de interventoría y apoyar al Municipio en la proyección del acta de liquidación del contrato de obra.

5.2 Productos e informes

Producto	Oportunidad
Informe de revisión de documentos previos al inicio de la obra	Antes del acta de inicio de la obra
Concepto sobre las modificaciones o ajustes a estudios y diseños propuestos por el contratista	Dentro del plazo que fije el Anexo 1
Informe mensual de interventoría (técnico, administrativo, jurídico, financiero, social, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo)	Mensual, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente
Actas de comité, de obra y de recibo parcial	Según ocurrencia
Informe de pruebas y puesta en funcionamiento de la planta compacta	Al finalizar las pruebas
Acta de recibo final, informe final y archivo documental completo	Dentro del plazo del contrato de interventoría

5.3 Personal requerido

Con el Documento Tipo (Matriz 4) y el artículo 39 de la Resolución 330 de 2017, se proponen los siguientes perfiles. Las dedicaciones de Director, Residente, SISO y auxiliar administrativo son las de la hoja de presupuesto del Municipio; la dedicación del Especialista principal debe ser definida por el Municipio. La verificación de soportes del Personal Clave Evaluable se hace después de la adjudicación, como requisito para el inicio de la ejecución, y no durante la selección.

Cargo	Formación (mínima)	Experiencia general / específica	Dedicación	Clasificación
Director de Interventoría (1)	Ingeniería civil o ingeniería sanitaria	10 años / 3 años (categoría 2; mínimo del art. 39 Res. 330/2017)	70 % (presupuesto oficial)	Personal Clave Evaluable
Residente de Interventoría (1)	Ingeniería civil, ingeniería sanitaria, ingeniería ambiental o ingeniería sanitaria y ambiental	5 años / 3 años (categoría 6)	100 % (presupuesto oficial)	Personal Clave Evaluable
Especialista principal (1) en tratamiento de agua potable	Ingeniería sanitaria, ingeniería ambiental, ingeniería civil o ingeniería química	5 años / 3 años (categoría 6)	50 %	Personal Clave Evaluable
Profesional SISO (1)	Profesional en seguridad y salud en el trabajo, con licencia vigente	No aplica categoría (personal adicional): 2 años en SST	50 % (presupuesto oficial)	Personal mínimo adicional
Auxiliar administrativo (1)	Bachiller o técnico en áreas administrativas	Según Anexo 1	50 % (presupuesto oficial)	Personal mínimo adicional

Justificación de las categorías. La Matriz 4 permite a la Entidad elegir la categoría de experiencia con un análisis soportado en estos estudios. El Director aplica la categoría 2 porque la Resolución 330 de 2017 (art. 39) exige diez (10) años de experiencia general y tres (3) de específica. Para el Residente y el Especialista se selecciona la categoría 6 (cinco años de experiencia general y tres de específica), que conserva el mínimo de experiencia específica del Reglamento Técnico, es proporcional a un contrato de interventoría de una sola planta compacta de 12 L/s y de duración corta (cuatro meses), y amplía la participación y el empleo de profesionales (fomento del empleo a través de la contratación pública). No se exigen títulos de posgrado como requisito mínimo: el posgrado afín se premia como formación académica adicional (5 puntos), para no restringir la participación (Matriz 4, notas 5 y 6).

6. VALOR ESTIMADO Y PRESUPUESTO OFICIAL

6.1 Metodología prevista

El presupuesto oficial de la interventoría fue elaborado por el equipo de la Secretaría de Obras, Vías e Infraestructura del Municipio mediante un estudio de precios basado en una estructura de costos: costo mensual del personal (salario × factor multiplicador × dedicación) × plazo, más los costos directos (oficina, transporte, papelería, laboratorio y equipos), los tributos aplicables y las garantías, y el IVA. El resultado de ese estudio es el presupuesto oficial del proceso. Los soportes del estudio de precios reposan en el expediente del proceso.

6.2 Presupuesto oficial

$140.000.000 (CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE), IVA incluido, equivalentes a 79,96 SMMLV de 2026 (80 SMMLV aproximados a la unidad más próxima según el Documento Tipo), para un plazo de cuatro (4) meses, igual al del contrato de obra. Equivale al 7,0 % del presupuesto de la obra. La estructura considera Director (70 %), Residente (100 %), SISO (50 %) y auxiliar administrativo (50 %), con factor multiplicador de 2,13, costos directos y tributos.

Como el Documento Tipo fija el porcentaje de dimensionamiento (F%) de la experiencia específica según el rango en SMMLV del presupuesto oficial (menos de 100 SMMLV: 60 %; de 100 a 500 SMMLV: 55 %), y el presupuesto oficial equivale a 79,96 SMMLV, se aplica el 60 %, que corresponde a una capacidad de 7,2 L/s sobre los 12 L/s de la planta de la obra.

Valor del presupuesto oficial: $140.000.000 (CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE), IVA incluido (79,96 SMMLV de 2026), resultado del estudio de precios de la Secretaría de Obras, Vías e Infraestructura.

7. REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE EVALUACIÓN

El Documento Tipo fija los requisitos de capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y capacidad organizacional, y los factores de ponderación. La Entidad solo diligencia los campos que el Documento Tipo le deja abiertos, así:

Requisito / factor	Condición adoptada	Fundamento
Capacidad jurídica	Documentos del Documento Base (existencia y representación, apoderado, consorcios y uniones temporales, SARLAFT, sanciones, seguridad social)	Documento Tipo, capítulo III
Experiencia del proponente (habilitante)	Sumatoria de contratos ≥ 100 % del presupuesto oficial en SMMLV (mínimo 1 y máximo 5 contratos)	Documento Base 3.8.1 (inalterable)

Requisito / factor	Condición adoptada	Fundamento
Experiencia específica obligatoria	Interventoría a la optimización de una PTAP con capacidad igual o superior al 60 % de 12 L/s = 7,2 L/s. Podrá acreditarse con la sumatoria de máximo dos (2) contratos	Matriz 1, actividad 4.3; 12 L/s del Anexo Técnico de la obra
Experiencia específica adicional (máximo 2)	Interventoría a la construcción o instalación de filtros y de floculadores para potabilización de agua	Matriz 1, actividad 4.3: son los procesos de la planta compacta (floculación, sedimentación, filtración) de mayor relevancia para el proyecto. Se evita exigir más de tres requisitos específicos en total
Capacidad financiera y organizacional	Matriz 2 (no Mipyme: liquidez ≥ 1,25; endeudamiento ≤ 70 %; cobertura de intereses ≥ 1; ROE ≥ 0,05; ROA ≥ 0,03; Mipyme: ≥ 1,10, ≤ 73 %, ≥ 0, ≥ 0, ≥ 0)	Matriz 2 (inalterable)
Capital de trabajo	10 % del presupuesto oficial (plazo inferior a 12 meses; presupuesto de 1 a 5.000 SMMLV)	Documento Base 3.6 (inalterable)
Experiencia y formación del equipo	Se acredita con el Formato 8; los soportes se verifican después de la adjudicación, como requisito para iniciar la ejecución	Documento Base 3.8.2 y 10.2
Ponderación (100 puntos)	Experiencia del proponente 67,5; equipo de trabajo 10 (experiencia adicional 5 y formación adicional 5); sostenibilidad 1; apoyo a la industria nacional 20; discapacidad 1; emprendimientos de mujeres 0,25; Mipyme 0,25. El precio no se pondera	Documento Base, capítulo IV
Desempate	Criterios del Documento Base 4.8 y sorteo con la TRM	Documento Base 4.8 (inalterable)

Proporcionalidad. La experiencia específica corresponde al proceso crítico de la obra (planta compacta de 12 L/s) y se limita a lo que permite la Matriz 1; el porcentaje de dimensionamiento no exige capacidad igual a la de la obra, sino el 60 %; la sumatoria de dos contratos amplía la pluralidad; y no se exigen títulos de posgrado ni experiencia diferente a la del Documento Tipo.

Convocatoria limitada a Mipyme. El valor de la interventoría es muy inferior al umbral de US$125.000 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, por lo que el proceso es susceptible de limitarse a Mipyme colombianas si se reciben las manifestaciones de interés exigidas (mínimo dos (2) Mipyme con al menos un año de existencia). El cronograma incluye las etapas previstas por el Documento Tipo y la Entidad adoptará, según el resultado, el cuadro de ponderación correspondiente (con o sin puntaje adicional de Mipyme). (para 2026, COP $511.708.497 según Colombia Compra Eficiente – Umbrales 2026; el presupuesto oficial debe ser inferior a ese valor).

8. ANÁLISIS DE RIESGOS

La estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles (Ley 1150 de 2007, art. 4;

Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.1.1.6.3; Documento Conpes 3714) se presenta en la Matriz 3 – Riesgos de este proceso (INT-08). Se identificaron, entre otros: dependencia del cronograma de la obra, personal que no cumple las dedicaciones, errores en la verificación de cantidades y calidad, insuficiencia del presupuesto de la interventoría, suspensión o prórroga de la obra, hechos de terceros sobre el sistema en operación y riesgos ambientales y de seguridad en la obra.

9. GARANTÍAS

Amparo	Valor asegurado	Vigencia
Seriedad de la oferta	10 % del presupuesto oficial	3 meses desde el cierre del proceso
Cumplimiento	10 % del valor del contrato (mínimo del Documento Tipo)	Hasta la liquidación del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	Cinco por ciento (5 %) del valor del contrato (mínimo legal, art. 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)	Plazo del contrato y tres (3) años más
Calidad del servicio	[10] % del valor del contrato	Igual a la garantía de estabilidad de la obra (5 años desde el acta de recibo definitivo)
Responsabilidad civil extracontractual	No se exige (el Documento Tipo la deja a criterio de la Entidad)	Plazo de ejecución

10. ACUERDOS COMERCIALES

El proceso no está cubierto por acuerdos comerciales, dado que el valor estimado es inferior a los umbrales de las entidades subcentrales, sin perjuicio de la Decisión 439 de la Comunidad Andina.

11. CONDICIONES DEL CONTRATO

- Plazo: cuatro (4) meses, igual al plazo del contrato de obra, contados desde el acta de inicio, que se suscribe a más tardar el mismo día del acta de inicio de la obra. Se prorroga o suspende cuando se prorrogue o suspenda la obra, dentro de los límites legales y presupuestales.
- **Forma de pago:** Pagos mensuales vencidos proporcionales al servicio prestado, previa presentación del informe mensual aprobado por el supervisor, la certificación de cumplimiento, la constancia de pago de aportes y la factura electrónica; el último pago contra el recibo a satisfacción del informe final. No hay anticipo ni pago anticipado.

- **Supervisión:** ejercida por el funcionario designado por el Alcalde en la Secretaría de Obras, Vías e Infraestructura, con las funciones del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.
- **Multas, cláusula penal, liquidación y demás cláusulas:** las del Anexo 5 – Minuta, dentro de los límites del Documento Tipo y de la Ley 1150 de 2007 (arts. 11 y 17).

12. CADENA DE COHERENCIA OBRA – INTERVENTORÍA

Eslabón	Obra	Interventoría	Estado
Objeto y alcance	Optimización de la PTAP: tanque, planta compacta 12 L/s, lodos, eléctrico, bombeo provisional	Vigilancia técnica, administrativa, jurídica, financiera, social, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo de esos componentes	Coherente
Plazo	4 meses	4 meses, igual al de la obra	Coherente
Personal	Director, Residente, SISO	Director, Residente, Especialista, SISO, auxiliar	Especialista: dedicación por definir
Presupuesto	$2.000.000.000 con CDP	$140.000.000, IVA incluido (estudio de precios de la Secretaría de Obras)	Coherente; CDP No. 09 03007
Forma de pago	Precios unitarios fijos, pagos parciales por actas aprobadas por la interventoría	Pagos mensuales contra informe aprobado	Coherente (a confirmar)
Riesgos y garantías	Estabilidad y calidad: 5 años	Calidad del servicio por el mismo término	Coherente
Productos	Actas parciales, informes del contratista	Informes mensuales, actas, informe final, recibo y liquidación	Coherente

ORIGINAL FIRMADO
YORGIE SEPÚLVEDA SERRANO
Secretario de Obras, Vías e Infraestructura
TÉCNICO ESTRUCTURADOR